LORENA MORENO RUEDA

Procuradora de los Tribunales Pº de los Tilos 25, bajos B 08034 BCN Tel. 93.252.00.44

e.mail: lmoreno@barcelona.cgpe.net

Ldo.: **D.FRANCESC GONZALVEZ ESCANILLA**

Cliente: COMUNIDAD PROPIETARIOS CALLE

MINERIA 17

Notificado: **08/03/2022**

Juzgado de Primera Instancia nº 23 de Barcelona

Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici C, planta 8 - Barcelona - C.P.: 08075

TEL.: 935549423 FAX: 935549523

EMAIL:instancia23.barcelona@xij.gencat.cat

N.I.G.: 0801942120218272958

Juicio verbal (Desahucio precario art. 250.1.2) 1052/2021 -2P

-

Materia: Juicios verbales arrendaticios y por precario

Entidad bancaria BANCO SANTANDER:
Para ingresos en caja. Concepto: 0556000027105221
Pagos por transferencia bancaria: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.
Beneficiario: Juzgado de Primera Instancia nº 23 de Barcelona
Concepto: 0556000027105221

Parte demandante/ejecutante: COMUNIDAD PROPIETARIOS DE LA FINCA SITA ENLA CALLE MINERIA 17 DE BARCELONA Procurador/a: Lorena Moreno Rueda Abogado/a: Francesc Gonzalvez Escanilla Parte demandada/ejecutada: IGNORADOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITA EN LA CALLE MINERIA 17 º, 1ª DE BARCELONA Procurador/a: Abogado/a:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia que la dicta: M Pilar González Tapia

Lugar: Barcelona

Fecha: 4 de marzo de 2022

Hago constar que la Procuradora Lorena Moreno Rueda,en nombre y representación de COMUNIDAD PROPIETARIOS DE LA FINCA SITA ENLA CALLE MINERIA 17 DE BARCELONA, ha presentado en el Servicio Común de Registro y Reparto de esta ciudad un escrito de demanda sobre Juicios verbales arrendaticios y por precario contra IGNORADOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA SITA EN LA CALLE MINERIA 17 1º, 1ª DE BARCELONA, con los documentos que acompaña.

La demanda ha tenido entrada en este Órgano el día 5 de noviembre de 2021 y será tramitada como Juicio verbal (Desahucio precario art. 250.1.2) con el 1052/2021.

El escrito anterior presentado por la parte actora aportando los poderes,queda incorporado en el procedimiento.

Modo de impugnación: recurso de REPOSICIÓN ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de CINCO días, contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución. Sin estos requisitos no se admitirá la impugnación. La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la





resolución recurrida (artículos 451 y 452 LEC).

Lo acuerdo y firmo.

La Letrada de la Administración de Justicia

Puede consultar el estado de su expediente en el área privada de seujudicial.gencat.cat

Los interesados quedan informados de que sus datos personales han sido incorporados al fichero de asuntos de esta Oficina Judicial, donde se conservarán con carácter de confidencial, bajo la salvaguarda y responsabilidad de la misma, dónde serán tratados con la máxima diligencia.

Quedan informados de que los datos contenidos en estos documentos son reservados o confidenciales y que el tratamiento que pueda hacerse de los mismos, queda sometido a la legalidad vigente.

Los datos personales que las partes conozcan a través del proceso deberán ser tratados por éstas de conformidad con la normativa general de protección de datos. Esta obligación incumbe a los profesionales que representan y asisten a las partes, así como a cualquier otro que intervenga en el procedimiento.

El uso ilegítimo de los mismos, podrá dar lugar a las responsabilidades establecidas legalmente.

En relación con el tratamiento de datos con fines jurisdiccionales, los derechos de información, acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación se tramitarán conforme a las normas que resulten de aplicación en el proceso en que los datos fueron recabados. Estos derechos deberán ejercitarse ante el órgano judicial u oficina judicial en el que se tramita el procedimiento, y las peticiones deberán resolverse por quien tenga la competencia atribuida en la normativa orgánica y procesal.

Todo ello conforme a lo previsto en el Reglamento EU 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el Capítulo I Bis, del Título III del Libro III de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.





INFORMACIÓN PARA LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

En aplicación de la Orden JUS/394/2020, dictada con motivo de la situación sobrevenida con motivo del **COVID-19**:

- La atención al público en cualquier sede judicial o de la fiscalía se realizará por vía telefónica o a través del correo electrónico habilitado a tal efecto, arriba detallados, en todo caso cumpliendo lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Para aquellos casos en los que resulte imprescindible acudir a la sede judicial o de la fiscalía, será necesario obtener previamente la correspondiente cita.
- Los usuarios que accedan al edificio judicial con cita previa, deberán disponer y usar mascarillas propias y utilizar el gel desinfectante en las manos.

